

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### 17254 VALENCIA

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Valencia

Cédula de notificación

En el procedimiento Extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré 1745/11 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Auto

Ilmo. Sr.: D/Dña Ana María Mestre Soro

En Valencia, a 27 de abril de 2012

Hechos

Primero.-Por Banco Popular Español, S.A. se presentó escrito alegando que había sido desposeído de los pagarés:

N.º 3.159.974-5 de fecha 28/10/2010 y vencimiento el 25/5/2011, de 32.496 euros.

N.º 3.160.044-5 de fecha 25/11/2010 y vencimiento el 23/06/2011, de 21.318 euros.

N.º 3.420.089-0 de fecha 28/02/2011 y vencimiento 27/09/2011, de 23.151 euros.

N.º 3.419.943-1 de fecha 28/12/2010 y vencimiento 27/07/2011, de 2.673 euros.

Emitidos en Valencia por la mercantil Ezentis Infraestructuras, S.A. a favor de Cinfonor Constuções, Lda., domiciliándose para el pago en la cuenta de Bancaja, Av. Del Cid, n.º 105, de Valencia n.º 2077 1729 96 3100058334.

Segundo.-Admitida a trámite la denuncia presentada, se dio traslado de la misma a Ezentis Infraestructuras, S.A. y Cinfonor Constuções, Lda. para que en el término de diez días pudieran formular ante el Juzgado las alegaciones que estimaran oportunas, requiriendo a Bancaja para que retuviera el pago de dicho cheque, no habiendo realizado alegaciones.

Razonamientos Jurídicos

Único.-De lo actuado resulta acreditada la veracidad de la denuncia formulada por el solicitante, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque 19/1985, de 17 de julio, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el BOE, llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Parte dispositiva

Publíquese inmediatamente la denuncia de Banco Popular Español, S.A. en el BOE, llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo

de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando el oficio y edicto correspondiente.

Contra esta resolución caber recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

La Magistrado-Juez.-La Secretario Judicial

Y como consecuencia del ignorado paradero del tenedor del título objeto de procedimiento, para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Valencia, 27 de abril de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120034245-1